



SELLO TERCERO, TREINTA Y
 QUATRO MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL Y SEISCIENTOS Y OCHEN-
 TAY NIEVE.

Yo el Rey Carlos Tercero de Castilla y
 Leon de Aragón de las dos Sicilias de Navarra de Ma-
 jorra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mur-
 cia de Saragosa a los honrrables Justicia y Provedor de la
 Villa de Numilla Salud y gran Sabid que en la nuestra Corte y
 chancilleria ante el Prudente y docto Licenciado Juan de
 Guzman de Granada Manuel de Oro Pizarro que
 comparecieron en ella en nombre de Juan Thomas Barro de la
 dicha Villa por quienes se supiere lo que se sigue. Que yo el
 Rey por ciertos y ciertos como se sigue era Caballero de
 la orden de Santiago como de un tiempo gobernar
 la de Barro de uno de los dichos Caballeros de la orden que ha-
 bían gozado en dicha Villa ante el dicho Castillo y fortaleza
 de ella con los alcaides en el tiempo de la conquista de ella
 que se habían hallado en dicho Castillo y fortaleza de que con-
 tra a los dichos condes se tenian como tenian en el dicho ar-
 chivo todo lo que se sigue de lo que se sigue de los dichos
 que habían usado de aquellos armas de los dichos señores
 y de su descendencia en la dicha Villa como tal se parte usaba
 admitido por los dichos condes por aver de ellos de que
 en el año pasado de seiscientos y ochenta y quatro se man-
 dabo se guardasen todas las preeminencias que a los dichos
 de la dicha Villa son por sus dichos señores de Real Paro-
 nio como contaba de su monio de que había de mostrar
 en dicha forma de habiendo como había en la dicha Villa
 Carta de sucesión para que se diese a los dichos señores a los Ca-
 balleros de la orden de la dicha villa y de sus dichos señores

1170

